

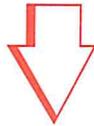
CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO | 17 | 08 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P-ADJ-092-15 2015 P-ADJ-092-15 PROFEPA

REQUISICION No



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

R.F.C. AEL880609A31

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

PROVEEDOR
ARTICULOS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
NUBIA 128
COL CLAVERIA,
MEXICO 02080 D.F.
Email: artefab1@gmail.com
TEL. 53964613

REPRESENTANTE LEGAL
ENRIQUE SANDOVAL RUIZ

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO
EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 2,
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN
TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HÁBILES EN
HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN
PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR.
FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484,
PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4
COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN
INDUSTRIAL**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LÍMITE AL
45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDID
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	- ROLLO DE CINTA TEFLÓN DE 1/2 PULGADA Y 6 METROS DE LONGITUD. IAC-531 1/2	20	ROLLO	5.00	100.00
02	- CUCHARONES DE ACERO INOXIDABLE DE 500G MEDIDAS APROXIMADAS 14.7 CM LARGO X 11.3CM ANCHO X 8.7 CM DE ALTURA	5	PIEZA	700.00	3,500.00
03	- FRASCOS DE VIDRIO BOCA ANCHA CON SEPTA DE TEFLÓN, DE 8 OZ Ó 250 ML DE CAPACIDAD. (CAJA CON 24 UNIDADES). 89202-786	4	CAJA	1,308.00	5,232.00
04	- VIALES DE VIDRIO BOROSILICATO COLOR ÁMBAR DE 40 ML DE CAPACIDAD, CON SEPTA DE TEFLÓN. (CAJA CON 72 UNIDADES). EP341-40A	15	CAJA	3,220.00	48,300.00
05	- HOJA PLANA DE TEFLÓN DE 1/64 DE PULGADA DE ESPESOR. HOJAS DE 48 PULGADAS X 48 PULGADAS.	10	PIEZA	456.00	4,560.00
06	- LLAVE PARA TUERCA DE TAMBO	4	PIEZA	360.00	1,440.00
EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)					
El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo					
EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. SALVO QUE DENTRO DEL MISMO PERIODO ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.					
ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.					
IMPORTE				63,132.00	
IVA				10,101.12	
TOTAL				73,233.12	

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA | AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

17 DIA 08 MES 2015 AÑO | 17 DIA 08 MES 2015 AÑO

COMPRADOR: ALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES: LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. ARTURO RODRIGUEZ ABITA SUBPROCURADOR DE INSPECCION INDUSTRIAL

VER OBSERVACIONES
E INSPECCIONES VARIAS
AL RE 30

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D) del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja manuscrita de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	45501: MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	FECHA			
		DIA	MES	AÑO	
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			
		DIA	MES	AÑO	
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA			
		DIA	MES	AÑO	

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión, de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Emilio Sánchez
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: R. Legal
 TELEFONO: 5396 4613
 FECHA: 27 DIA 11/11 MES 2015 AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

En el presente en que si no entrega los bienes objeto de este pedido en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto máximo de este pedido por día de retraso, hasta el momento en que se inicie el pago, se aplicará la pena hasta el momento en que se inicie el pago, momento en que se aplicará la rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 del presente documento; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente documento; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice; Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis; LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que recibiera dicha notificación, sea suministrada la documentación, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJA PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser de titularidad del "PROVEEDOR" según los procedimientos de la UNIFICACION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" envíe y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.